

ADENDA AL “CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK”.

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, la Defensoría Pública del Ecuador, a la cual se la denominará en adelante “La Defensoría”, legalmente representada por el doctor Ángel Benigno Torres Machuca, en su calidad de Defensor Público General, encargado; y, por otra parte la Universidad Internacional SEK, a la cual se le denominará en adelante “UISEK”, legalmente representada por el doctor Raimon Salazar Bonet, en su calidad de Rector.

Los comparecientes, a quienes en conjunto podrá denominárseles como “Las Partes”, por los derechos que representan, convienen en celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El 23 de abril del 2021, La Defensoría y la UISEK suscribieron un Convenio de Cooperación Académica Interinstitucional, teniendo como objeto el de: *“(...) ofrecer a los funcionarios de la Institución y a sus cónyuges e hijos; la posibilidad de realizar estudios de pregrado, posgrado, así como cursos de formación continua (...)”*.
- 1.2. Mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-045 de 31 de marzo de 2022, se transfirió todas las actividades relacionadas con la ejecución de programas y planes de especialización, formación y capacitación del personal de la Institución, que estaban asignadas a la Dirección de Administración del Talento Humano, a la Dirección de la Escuela Defensorial.
- 1.3. Con Memorando Nro. DP-DATH-2022-1171-M, de 16 de septiembre de 2022, la Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la máxima autoridad de La Defensoría, *“(...) se sirva disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica la pertinencia legal que corresponda a un nuevo posible convenio o a una adenda, a fin de que se realice el cambio de administrador (...)”*, puesto en consideración el memorando de referencia, el Defensor Público General, emitió su visto bueno, disponiendo a la Dirección de Asesoría Jurídica, proceda a elaborar el instrumento para el respectivo cambio de administrador del convenio.



CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO: MODIFICACIÓN.-

En consideración de los antecedentes expuestos, las partes acuerdan la suscripción de la presente adenda modificatoria al “*Convenio de Cooperación Académica Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y la Universidad Internacional SEK*”, conforme los siguientes términos:

En la cláusula “QUINTA”, del Convenio, respecto a la “RELACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES”, se efectúa la siguiente modificación:

- A) La Relación y Comunicación por parte de La Defensoría, quedará a cargo de él o la Director/a de la Escuela Defensorial de la Defensoría Pública.

Las partes podrán cambiar de coordinador y responsable de comunicación del Convenio en cualquier momento, para lo cual se deberá únicamente informar a la otra parte de dicho cambio.

CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN:

Las partes ratifican el contenido total del Convenio principal, suscrito el 23 de abril de 2021, en lo que no hubiere sido expresamente reformado por la presente adenda, por tanto, las demás cláusulas del Convenio de Cooperación Académica, se mantendrán en plena vigencia y aplicación.

CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes libre y voluntariamente, expresan su aceptación a todo lo convenido en el presente y para constancia, suscriben de manera electrónica, a la fecha del último quien suscriba el mismo.

Dr. Ángel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (e)

Dr. Raimon Salazar Bonet
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL SEK**